

«5º.- Deberán rectificarse las Bases de la Junta de Compensación de la Actuación Aislada A -49 "Isla Talleres" del PGOU, por error material, según el siguiente detalle:

-En la Base 5ª, apartado 2, donde dice: "... y principalmente por lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ...", debe decir: "... y principalmente por lo dispuesto en la Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones."

-En la Base 9ª, tercer párrafo, donde dice: "...que se prevén en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ...", debe decir: "que se prevén en la vigente Ley del Suelo."

-En la Base 10ª, donde dice: "De conformidad con lo previsto en el Artículo 159 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ...", debe decir: "De conformidad con lo previsto en el Artículo 129 de la vigente Ley del Suelo."

2º.- La publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público advirtiéndose que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno que agota la vía administrativa puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la

resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Melilla, 2 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**262.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 93, de fecha 7-2-05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MANUEL MORENO ROSA, solicitando licencia, de apertura del local situado en la C/. Marqués de Montemar, nº 34, dedicado a "Café Bar Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla, 7 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE  
AMBIENTE URBANO  
ANUNCIO

**263.-** El Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, en escrito con entrada en la Ciudad el 03-02-95, comunica lo siguiente:

"TORRES V CENTENARIO, 8ª PLANTA.